OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO OBRA No. 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO NEIVA – HUILA Y CONSORCIO JML 2026

CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO NEIVA
NIT	813.002.684-6
OBJETO	ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO-SEDE PRINCIPAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($143.353.729,59). M/CTE
ACTA DE INICIO	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	60 DIAS CALENDARIO
SUSPENSIONES	NO APLICA
REINICIOS	NO APLICA

Entre los suscritos, de una parte, **JOHN ALEXANDER CASTILLO FORERO**, rector de la INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO, en calidad de Supervisor del contrato, y, **NICOLAS MOTTA ANDRADE**, representante legal del CONSORCIO JML 2026, empresa contratista**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 001 al Contrato de obra No. 001 de 2026**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: ***1.*** **El CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000, y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. ***2.*** la INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO suscribió con el CONSORCIO JML 2026, el Contrato de obra No. 001 de 2026, cuyo objeto establece "ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO - SEDE PRINCIPAL", por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($143.353.729,59). M/CTE., y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. ***3.*** El 2 de septiembre de 2026 se firmó la respetiva Acta de Iniciación. ***4.*** Mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2026, el CONSORCIO JML 2026, en calidad de contratista, solicitó a la INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO, la modificación contractual mediante mayores y menores cantidades de obra, la creación de ítems nuevos al Contrato obra No. 001 de 2026. ***5.*** El 13 de octubre de 2026, se suscribió el Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, entre el Supervisor por parte de la institución educativa y el Representante Legal del CONSORCIO JML 2026 ***6.*** Con fundamento en las razones expuestas y en el marco jurídico aplicable, se considera viable y procedente modificar mediante mayores y menores cantidades de obra,

y la inclusión de nuevos ítems, de acuerdo con el ACTA DE MODIFICACIÓN de fecha 13 de octubre de 2026 y el ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS de fecha 13 de octubre de 2026, actas que se anexan y forman parte integral del presente documento. ***7.*** En cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Otrosí No. 001. ***10.*** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 001, se perfecciona y ejecuta una vez sea suscrito por las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL PRESENTE OTRO SÍ:** Hacen parte integral del presente Otrosí No. 001, los siguientes documentos: a) Oficio de fecha 9 de octubre de 2026, presentado por el CONSORCIO JML 2026, donde solicita el balance al Contrato de obra No. 001 de 2026. b) Acta de Modificación de fecha 13 de octubre de 2026, que contiene mayores y menores cantidades de obra, al igual que la creación de ítems nuevos, suscrita por el contratista CONSORCIO JML 2026 c) Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, de fecha 13 de octubre de 2026, suscrita por el Supervisor por parte de la institución educativa y el contratista CONSORCIO JML 2026. **CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de obra No. 001 de 2026, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICACIÓN:** El presente Otrosí No. 001 se publicará por parte de la Institución educativa JAIRO MORERA LIZCANO en el Portal de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los 13 días de octubre de 2026.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
	
JOHN ALEXANDER CASTILLO FORERO CC. 7.725.544 de Neiva H	NICOLAS MOTTA ANDRADE CC: 1.075.250.644 de Neiva H
Representante legal o Supervisor INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIRO MORERA LIZCANO NIT: 813.002.684-6	Representante legal CONSORCIO JML 2026 NIT: 902.099.152-9